REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	GOBERNACIÓN DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA GENERAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIEN (100) SILLAS DEL AUDITORIO FORTUNATO CHADID EN EL EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE**.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En las instalaciones de la Gobernación del Departamento de Sucre se encuentra el Auditorio Fortunato Chadid, sitio estratégico para la entidad, dado que el mismo se utiliza para la realización de eventos sociales y culturales, entre ellos concejos de gobierno, reuniones, capacitaciones, atención a diferentes instituciones públicas del departamento y la nación, entre otros, el cual cuenta con una capacidad de 300 sillas para su uso.

En virtud de lo anterior y dado el uso permanente que se la da a este auditorio, se requiere de un mantenimiento correctivo en los bienes muebles de este, ya que hoy se encuentran en deterioro en su estructura metálica, tapizado y pintura cien sillas, por lo que es necesario su reparación para seguir brindando un servicio con calidad óptima a todos aquellos que requieren la utilización del auditorio.

Es de anotar que la Gobernación, no cuenta entre su recurso humano con personal capacitado para llevar a cabo esas reparaciones ni tampoco tiene en sus instalaciones un taller propio donde realizarlas; por lo que se requiere la contratación con una persona natural y/o jurídica para la reparación en la estructura metálica y tapizado de 100 sillas del Auditorio Fortunato Chadid en el edificio sede administrativa.

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación en la estructura metálica de cien sillas de recibo tándem de tres puestos, con medidas de 1.50 largo x. 0.48 Fondo x 0.78 altura; conchas en polipropileno de alta, soldadas con electrodos de alta calidad y resistencia de base y brazos, pintada, de la estructura metálica con pintura electrostática e instalación. Y tapizado en paño ecológico color naranja en las que se haga necesario, a todo costo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es: **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIEN (100) SILLAS DEL AUDITORIO FORTUNATO CHADID EN EL EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.**

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	Código segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	72000000	72150000	72154000	72154024	Servicios de Herraje y Trabajos de Metalistería Ornamentales
2	73000000	73180000	73181100	73181104	Servicios de Pintura

2.3 ESPECIFIFCACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION O ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Destapizado total de cada uno de los asientos y espaldares.	100				
2	Pelado de los muebles mediante proceso de decapitado de cada una de las capas de pintura o barniz que tengan las sillas.					
3	Cambio de piezas en mal estado de los asientos, espaldares y en las sillas en general.					
4	Reposición de piezas faltantes en las sillas.					
5	Ajuste de las sillas, cambiando pegues y uniones que se requieran o lo necesiten.					

6	Desengrasado, desinfección y desodorizacion de cada silla.	100				
7	Sellamiento de poros y hendiduras mediante selladores y tapaporos necesarios y adecuados para el tipo de mueble.					
8	Pintada de la estructura metálica con pintura electrostática.					
9	Tapizado en paño ecológico color naranja en las que se requieran.					
11	Armado de las sillas.					

Nota: Hacer entrega por escrito de los cuidados y limpieza que se deben tener con las sillas.

2.5 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: Para el desarrollo del presente contrato el oferente debe contar con todo el personal de apoyo que se haga necesario para la instalación de estos, en el tiempo estipulado en el contrato.

2.6 PERMISOS, LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS: Para la ejecución del contrato no se hace necesario acreditar permisos, licencias y/o autorizaciones.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

3.1 Obligaciones generales.

- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta (según el caso).
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en la cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.

- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con todas los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2 Obligaciones específicas:

- Realizar el mantenimiento correctivo de las cien (100) sillas, de acuerdo de a las especificaciones técnicas, descritas en el numeral 2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.3 Obligaciones de la entidad.

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Realizar la Supervisión al contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a realizar será de Prestación de Servicios

5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2021.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Una vez analizada la oferta del mercado, la Subsecretaria de Recursos Físicos determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS**

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($20.595.000,00) IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Subsecretaría de Recursos Físicos, consultando y solicitando cotizaciones del personal que se requiere.

Consulta de los precios o condiciones del mercado

De igual forma la entidad solicito dos (2) cotizaciones por medio de la cual hizo una ponderación de los precios.

Cotización N° 1

ITEM	DESCRIPCION y/o ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Destapizado total de cada uno de los asientos y espaldares Pelado de los muebles mediante proceso de decapatado de cada una de las capas de pintura o barniz que tengan las sillas Cambio de piezas en mal estado de los asientos, espaldares y en las sillas en general Reposición de piezas faltantes en las sillas Ajuste de las sillas, cambiando, pegues y uniones que se requieran o lo necesiten Desengrasado, desinfección y desodorización de cada silla Sellamiento de poros y hendiduras mediante selladores y tapaporos necesarios y adecuados para el tipo de mueble Pintada de estructura metálica con pintura electrostática Tapizado en paño ecológico color naranja en las que se requieran Armado de las sillas	100	167.983	19%	31.917	199.900	19.990.000
	SUBTOTAL						$ 16.798.300,0
	IVA 19%						$ 3.191.700,0
	TOTAL IVA INCLUIDO						$ 19.990.000,0

Cotización N° 2

ITEM	DESCRIPCION y/o ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Destapiado total de cada uno de los asientos y espaldares.	100	$ 178.151	19%	$ 33.849	$ 212.000	$ 21.200.000
2	Pelado de los muebles mediante proceso de decapado de cada una de las capas de pintura o barniz que tengan las sillas.						
3	Cambio de piezas en mal estado de los asientos, espaldares y en las sillas en general						
4	Reposición de piezas faltantes en las sillas						
5	Ajustes de las sillas cambiando pegues y uniones que se requieran o los necesiten.						
6	Desengrasado, desinfección y desodorización de cada silla						
7	Sellamiento de poros y hendiduras mediante selladores y tapaporos necesarios y adecuados para el tipo de mueble						
8	Soldadura de los electrodos de alta calidad y resistencia de base y brazos						
9	Pintada de la estructura metaliza con pintura electrostática						
10	Tapizado en paño ecológico.						
SUBTOTAL							$ 17.815.100
IVA 19%							$ 3.384.900
TOTAL IVA INCLUIDO							$ 21.200.000

Desviación Estándar

DESCRIPCION y/o ACTIVIDADES	COTIZACION 1 - VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACION 2 - VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO	MEDIANA	MINIMOS	MAXIMOS	DESVIACION ESTANDAR
Destapizado total de cada uno de los asientos y espaldares							
Pelado de los muebles mediante proceso de decapatado de cada una de las capas de pintura o barniz que tengan las sillas							
Cambio de piezas en mal estado de los asientos, espaldares y en las sillas en general							
Reposición de piezas faltantes en las sillas							
Ajuste de las sillas, cambiando, pegues y uniones que se requieran o lo necesiten	$ 199.900,00	$ 212.000,00	$ 205.950,00	$ 205.950,00	$ 199.900,00	$ 212.000,00	$ 8.555,99
Desengrasado, desinfección y desodorización de cada silla							
Sellamiento de poros y hendiduras mediante selladores y tapaporos necesarios y adecuados para el tipo de mueble							
Pintada de estructura metálica con pintura electrostática							
Tapizado en paño ecológico color naranja en las que se requieran							
Armado de las sillas							

Análisis Económico

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEMS	DESCRIPCION O ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POMEDIO	TOTAL
1	Destapizado total de cada uno de los asientos y espaldares.	UND	100	$205.950	$20.595.000
2	Pelado de los muebles mediante proceso de decapitado de cada una de las capas de pintura o barniz que tengan las sillas.				
3	Cambio de piezas en mal estado de los asientos, espaldares y en las sillas en general.				
4	Reposición de piezas faltantes en las sillas.				
5	Ajuste de las sillas, cambiando pegues y uniones que se requieran o lo necesiten.				
6	Desengrasado, desinfección y desodorizacion de cada silla.				
7	Sellamiento de poros y hendiduras mediante selladores y tapaporos necesarios y adecuados para el tipo de mueble.				
8	Pintada de la estructura metálica con pintura electrostática.				
9	Tapizado en paño ecológico color naranja en las que se requieran.				
10	Armado de las sillas.				
	SUBTOTAL				$17.306.722,69
	TOTAL				$3.288.277,31
	REDONDEADO				$20.595.000,00

8 FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato, informe de la labor realizada, acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Departamento de sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en el CDP No. 2996 del 11 de Noviembre de 2021, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera.

10 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre para la vigencia 2021.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11 CRITETIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

12 GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
3. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

El contratista se obliga a entregar al Departamento, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

13 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Físicos; que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

15 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

16 INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

17 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido SUBSECCIÓN 1 en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el estado colombiano.

18 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19 CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los 23 días del mes de noviembre de 2021

JENNY ELIZABETH LINDO DIAZ
SECRETARÍA GENERAL DEPARTAMENTAL

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Sthepanie Bermejo Altamar	Subsecretaria de Gestión Recursos Físicos	
Proyectó	María Elena Calderón Puerta	Apoyo Jurídico Subsecretaria de Recursos Físicos	
Revisó	Ricardo Caballero García	Asesor Externo Subsecretaria de Recursos Físicos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			